

# Discriminar contra el trabajo: el sistema impositivo argentino<sup>1</sup>

por Jorge M. Streb, UCEMA



Jorge M. Streb  
Ph.D. in Economics,  
University of California  
at Berkeley  
Director de  
Investigaciones,  
UCEMA

En la Argentina casi uno de cada dos trabajadores tiene un empleo informal, por lo que no hace aportes ni al sistema jubilatorio ni al sistema de salud. Detrás de esta bomba de tiempo social y política está el sistema impositivo argentino.

El siguiente cuadro muestra la descomposición del sueldo para un caso típico de una remuneración bruta de 1000 pesos (870 pesos de sueldo de bolsillo más 130 de retenciones por aportes de empleado). La remuneración bruta tributa además contribuciones patronales por 270 pesos en los sectores de servicios y comercio (excepto Pymes) y de 230 pesos en el resto de las actividades productivas. Se pueden reordenar los conceptos del costo laboral en una parte que son remuneración en mano al trabajador (el sueldo del bolsillo), más otra parte que es una remuneración indirecta para cobertura médica (obra social) o ahorros (capitalizados en una AFJP), lo que da una remuneración total de 1021 pesos.

El resto de los costos laborales son, desde el punto de vista del trabajador individual, impuestos.

Los impuestos al trabajo suman un 20,5% de la remuneración total, porcentaje que sube en las grandes empresas de servicios y comercio al 24,4%. Estos impuestos son básicamente para financiar los gastos de salud de la gente mayor y las jubilaciones y pensiones actuales, así como para dar asignaciones a familias con chicos pequeños. Si bien estos son gastos importantes, la pregunta es si conviene financiar todo esto con impuestos al trabajo.

Como los sueldos son parte del valor agregado, tributan además el 21% de IVA (impuesto al valor agregado). En contraste, otros insumos sólo tributan la tasa del 21% del IVA. Y, a diferencia de otros insumos donde el IVA compras se puede descontar del IVA ventas, el 20,5% o 24,4 % de impuestos sobre el trabajo no son deducibles del IVA (excepto por una parte

## Impuestos laborales sobre remuneración bruta de mil pesos

Estructura económica	Servicios y comercio (excepto Pymes)	Resto de actividades productivas
1. Sueldo bolsillo	870	870
2. Obra social	81	81
3. Capitalización en AFJP	70	70
4. Remuneración total (1+2+3)	1021	1021
5. Impuestos *	249	209
6. Total costo laboral (4+5)	1270	1230
Tasa impositiva (impuestos/ remuneración total)	24,4%	20,5%

\*Nota: Construcción propia. La fuente es Ministerio de Economía y Producción, Tributos vigentes en la República Argentina a nivel nacional (actualizado al 31 de marzo de 2006). Como porcentaje de la remuneración bruta, la obra social es 8,1% (2,7% de empleado más 5,4 del empleador); capitalización en AFJP es 7%; los impuestos son 24,9% para servicios y comercio no Pymes y 20,9 % para el resto de las actividades (la suma de 3% del empleado para I.N.S.S.J.P., 0,3% del empleado y 0,6% del empleador para Fondo Solidario de Redistribución, y 21% o 17% -según el caso-, para sistema de reparto, asignaciones familiares, fondo desempleo e I.N.S.S.J.P.).

pequeña y variable para ciertas ubicaciones geográficas chicas). La combinación en cadena de impuestos al trabajo con el IVA potencia los efectos de la carga impositiva, llevando la tasa efectiva mínima a 46 o 51% según la actividad productiva (46 o 51 pesos de impuestos por cada 100 pesos que el trabajador recibe como remuneración total).

La AFIP ha introducido recientemente dos cambios positivos al sistema impositivo para reducir la informalidad. Por un lado, la simplificación del monotributo, para evitar la doble imposición. Por otro, un régimen para empleados del servicio doméstico. Sería importante seguir con un cambio integral para todo el empleo en relación de dependencia. Una posibilidad

### Tasas impositivas totales sobre el trabajo formal

	Servicios y comercio (excepto Pymes)	Resto de actividades productivas
Trabajo formal		
1. Impuestos laborales	24%	20%
2. IVA	21%	21%
3. Impuesto total (tasas 1 y 2 más su producto)	51%	46%
Insumos no laborales en sector formal		
4. Impuesto total (por IVA)	21%	21%

En comparación con el empleo formal, el empleo informal tributa a lo sumo una tasa impositiva del 21%, si es que la facturación de la empresa con trabajo informal es en blanco. La diferencia entre una tasa impositiva de alrededor del 50% para el trabajo formal y del 21% (o menos, si la facturación también es en negro) del trabajo informal explica el incentivo para que la mitad del empleo en Argentina sea precario y no registrado. Esta tendencia a la informalidad se ha acentuado fuertemente desde 1970, junto con el incremento de la carga impositiva.

muy simple es que se descuenten los impuestos laborales del IVA, equiparando de esa manera la tasa impositiva sobre el trabajo con la de otros insumos..

Además de los “gabelas laborales” específicos que “preman” al trabajo, hace poco salieron al tapete los impuestos a las ganancias sobre los trabajadores en relación de dependencia. Si bien se elevó el mínimo no imponible, ni siquiera entró en discusión el hecho mayúsculo de que la tasa impositiva mínimas sobre el trabajo están cerca del 50%. Lo que hace el impuesto a las ganancias es que la tasa impositiva sobre el trabajo sea progresiva y creciente, pasando de ese mínimo de alrededor del 50% para alguien que gana 630 pesos, a niveles todavía más altos para sueldos mayores.

Las tasas mínimas de 50% sobre el empleo formal son un fuerte desincentivo para la creación de empleos en la parte de la economía más dinámica que combina trabajo con equipos y tecnología capital intensiva. Si queremos tener más empresas modernas y de alta productividad laboral, el camino es reducir los impuestos exorbitantes sobre el trabajo.

*Si queremos tener más empresas modernas y de alta productividad laboral, el camino es reducir los impuestos exorbitantes sobre el trabajo.*

<sup>1</sup> Quiero agradecer las conversaciones con María E. García, Celeste González, Jorge A. Paz y Carlos A. Rodríguez que me ayudaron a armar estas ideas.

<sup>2</sup> No estamos considerando los costos contingentes de las indemnizaciones por despido y juicios laborales, cosa que agrava el problema.